

**ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Servicio Nacional de Aprendizaje

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN 02857 DE 2010**

(octubre 1°)

por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional (Copaso Nacional), para el periodo 2010-2012.

El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 dispuso en el artículo 25 que *en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores;*

Que según el artículo 24 del mismo decreto, *los patronos o empleadores tendrán la responsabilidad de permitir la constitución y funcionamiento de los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional;*

Que la Resolución 2013 de 1986 expedida por el hoy Ministerio de la Protección Social, reglamentó la constitución y funcionamiento de los comités referidos en el Decreto 614 de 1984 y señaló en el artículo 1° que *todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar los comités referidos; y en su artículo 2° dispuso que cada comité estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, y que cuando el número de trabajadores sea superior a 1.000, el número de representantes por cada una de las partes ascenderá a 4;*

Que el artículo 5° de la citada resolución dispuso que *el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre;* y dispuso adicionalmente en el artículo 6°, que es obligación del empleador, *propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones; designar sus representantes al Comité y designar al presidente del mismo;*

Que mediante Resolución 1374 del 23 de mayo de 2008, se estableció el proceso para la elección de los servidores públicos del SENA que actuarán como representantes de los servidores públicos en los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de la entidad.

Que mediante Circular 3-2010-000214 del 25 de agosto de 2010, la Secretaría General publicó la convocatoria a elecciones de representantes de los trabajadores; la cual fue divulgada nacionalmente, e igualmente fijada en lugares de fácil acceso a todos los servidores públicos, junto con la Resolución 1374 de 2008, el cronograma y el instructivo electoral diseñado por las instancias responsables del proceso.

Que la promoción y divulgación del proceso de elección se realizó por los medios electrónicos y físicos disponibles en la entidad, incluido el servicio de correo electrónico institucional; y por tales medios se divulgaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para la inscripción (25 y 30 de agosto de 2010) la lista de candidatos inscritos (13 y 15 de septiembre de 2010), el cronograma (25 y 30 de agosto de 2010) y la invitación a votar (15, 17 y 20 de septiembre de 2010) y los resultados de las elecciones (27 de septiembre de 2010).

Que tanto la Resolución 1374 de 2008, como el cronograma, la convocatoria, el instructivo electoral y el contenido de la Circular 3-2010-000214, estuvieron permanentemente publicados en el ftp institucional.

Que las votaciones para la elección de los representantes de los servidores públicos en el Copaso Nacional fueron realizadas en la entidad el 20 de septiembre de 2010.

Que una vez realizado en la Dirección General del SENA, el proceso de escrutinio nacional de los votos y actas de votación remitidas por cada una de las Regionales y de la Dirección General, se obtuvo el siguiente resultado, para la elección de los representantes de los servidores públicos en el Copaso, así:

Copaso Nacional Elecciones 2010		
Consolidado Nacional de Votaciones		
Número Tarjetón	Candidato	Total votos
4	Jacinto Torres Carvajal	493
21	Jaime Marín Fajardo Daza	472
3	Rosalía Suescún Giraldo	440
8	Blanca Cecilia Jiménez Jaramillo	409
12	Luz Marina Díaz Giraldo	343
24	Myriam Tovar Puertas	225
5	Carmen Sofía Daza Beltrán	219
26	Jaír López Roa	183

Número Tarjetón	Candidato	Total votos
6	Dolly Patiño Camacho	128
13	Esperanza Rubiano Venegas	126
2	Eduardo Ernesto Escudero Echeverri	118
20	José Vicente Prieto Rey	113
9	Sandra Yaneth Arias Gamboa	112
11	José Rafael Cubides Casas	99
15	Yasmile Yashid Soto Chaves	90
18	Luz Mery Castro Perdomo	76
22	Nidia Gabriela Caro Zamudio	73
1	Germán de Jesús Villegas Jaramillo	62
10	Fabio Humberto Molano Olmos	56
14	Jaime Alberto Vargas Núñez	40
7	Martha Milady Prado Peñalosa	31
19	Albeyro Sánchez Bautista	31
23	Manuel César Trujillo Hoyos	30
25	July Marcela Oviedo Reyes	24
16	Édgar Augusto Braga Silva	14
17	Yhon Jairo Durán Martínez	8
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>290</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>16</b>
<b>TOTAL ELECTORES</b>		<b>4.321</b>

Que según el artículo 14 de la Resolución 1374 de 2008, *“serán elegidos como representantes principales de los servidores públicos en el respectivo Copaso, el o los candidatos que hayan obtenido la mayor votación, hasta completar el número de integrantes que le corresponda al Comité de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de esta resolución; serán elegidos como suplentes quienes le sigan en el mismo orden descendente de votación y hasta completar el mismo número de principales (...).”*

Que el período de los miembros del Copaso es de dos (2) años;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar como representantes de los servidores públicos del SENA en el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional (Copaso Nacional), por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores públicos elegidos por votación:

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Jacinto Torres Carvajal	Luz Marina Díaz Giraldo
Jaime Marín Fajardo Daza	Myriam Tovar Puertas
Rosalía Suescún Giraldo	Carmen Sofía Daza Beltrán
Blanca Cecilia Jiménez Jaramillo	Jaír López Roa

Artículo 2°. Designar como representantes del empleador en el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional (Copaso Nacional), por un período de dos años, a los siguientes servidores públicos:

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Ana Lucía Rodríguez Apráez	María Claudia López Calle
Alma Elvira Novoa Lelió	Edna Catalina Moreno
Esperanza Rubiano Venegas	Carlos Eusebio Lugo Silva
Walter Carroll Iregui	Jairo Alberto Romero Rodríguez

Artículo 3°. La Presidencia del Copaso Nacional será definida en acto administrativo posterior.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada a 1° de octubre de 2010.

El Director General,

Darío Montoya Mejía.

(C.F.)

**VARIOS**

Consejo de Estado  
Sala Plena

ACUERDOS

**ACUERDO NÚMERO 0117 DE 2010**

(octubre 12)

por medio del cual se adiciona al artículo 13 del Acuerdo número 58 de 1999 un párrafo.

El Consejo de Estado Sala Plena en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 237 de la Constitución Política y numeral 8 del artículo 35 de la Ley 270 de 1996,

## ACUERDA:

Artículo 1°. **Adiciónase** al artículo 13 del Acuerdo número 58 de 1999, modificado por el artículo 1° del Acuerdo número 55 de 2003, por el cual se expidió el Reglamento Interno del Consejo de Estado, el siguiente parágrafo:

• **Parágrafo.** De la selección para su eventual revisión de las sentencias o las demás providencias que determinen la finalización o el archivo del proceso en las acciones populares o de grupo, proferidas por los Tribunales Administrativos en segunda instancia conocerán todas las Secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, sin atender a su especialidad, previo reparto efectuado por el Presidente de la Corporación.

Seleccionado el asunto para su revisión, la Sala Plena de lo Contencioso decidirá sobre la misma.

De la insistencia de que trata la parte final del artículo 11 de la Ley 1285 de 2009 conocerá la misma Sección que resolvió sobre su no selección, a menos que a petición de cualquier Consejero la Sala Plena de lo Contencioso decida resolverla.

La Secretaría General una vez realizado el reparto respectivo procederá a enviar un informe a cada despacho en el que se indiquen los aspectos esenciales del asunto cuya revisión se solicita.

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2010.

El Presidente,

*Luis Fernando Álvarez Jaramillo.*

El Secretario General,

*Juan Enrique Bedoya Escobar.*

(C.F.)

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Primero de Familia de Envigado, Antioquia,

## HACE SABER:

Al público en general que en proceso de jurisdicción voluntaria sobre interdicción, promovido por Rodrigo de Jesús Rivera Buriticá, a favor de Luz Estella Rivera Buriticá, el despacho mediante sentencia del 28 de noviembre de 2008, la que se encuentra en firme, se decretó la interdicción definitiva por causa de demencia de Luz Estella Rivera Buriticá.



# Diario Oficial

## Cupón de Suscripción

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. No.: \_\_\_\_\_

Dirección envío: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Los pagos podrán efectuarse así: Davivienda cuenta de ahorros número 001969999539; Banco Agrario cuenta número 3192000339-4, a favor de la **Imprenta Nacional de Colombia**, en el formato indicado para tal fin que se encuentra disponible en los bancos mencionados.

Tarjeta de Crédito:

Visa

Suscripción nueva      Renovación

Sí  No       Sí  No

Valor suscripción anual: \$168.900.00 - Bogotá, D. C.  
\$168.900.00 - Otras ciudades, más los portes de correo.

### Suscripción Anual

En caso de consignación, favor remitirla vía fax al 4578034 adjuntando este cupón. Para mayor información, dirigirse a la carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza con Av. 68), Imprenta Nacional de Colombia-Grupo de Promoción y Divulgación, o comunicarse con nuestra línea de Servicio al Cliente: 4578044.

Como guardador general en la modalidad de curador legítimo de la interdicta fue designado Rodrigo de Jesús Rivera Buriticá.

Envigado, 20 de septiembre de 2010.

La Secretaria,

*Blanca Cecilia Gómez Botero.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21002627. 13-X-2010. Valor \$30.400.

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro, Santander,

## AVISA:

Que, dentro del proceso de interdicción judicial por discapacidad mental de Carmen Rosa Corzo de Poches, propuesto por Ana María, Hilda y Anita Poches Corzo, radicado al número 2010-00013-00, mediante sentencia de fecha 22 de junio de esta anualidad (2010), se declaró la interdicción definitiva por discapacidad mental de la nombrada Carmen Rosa Corzo de Poches y se designó como curador legítima a su hija Ana María Poches Corzo identificada con la cédula de ciudadanía número 28267522 de Oiba, Santander.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 659 del C. de P.C., se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy cuatro (4) de octubre de dos mil diez (2010), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

Copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para publicación por una vez, en el **Diario Oficial** y el periódico *El tiempo*.

El Secretario,

*José Antonio Vanegas Ortiz.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0530273. 13-X-2010. Valor \$30.400.

## CONTENIDO

	Págs.
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Resolución número 4480 de 2010, por la cual se expide el reglamento para acreditar el requisito del idioma, de que trata el numeral 3 del literal a) del artículo 61 del Decreto-ley 274 de 2000.....	1
Resolución número 4481 de 2010, por la cual se delegan unas funciones.....	1
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	
Resolución número 000059 de 2010, por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Canal Regional de Televisión del Caribe - Telecaribe Ltda., para la vigencia fiscal 2010.....	3
Resolución número 3041 de 2010, por la cual se confiere una delegación para reconocer y ordenar el pago de los gastos relacionados con viáticos y gastos de transporte que se causen al interior del país.....	4
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	
Resolución número 18 1939 de 2010, por la cual se efectúan unas delegaciones internas de funciones.....	4
Resolución número 18 1940 de 2010, por la cual se declara el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural.....	5
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	
Dirección de Comercio Exterior	
Circular número 031 de 2010.....	6
Resolución número 003190 de 2010, por medio de la cual se suspende la importación a Colombia de porcinos vivos y material genético porcino procedente de Aquitania-Francia por presencia de Aujeszky.....	6
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>	
Fondo Nacional de Regalías	
Resolución número 0457 de 2010, por la cual se efectúa una distribución de recursos de escalonamiento de carbón generados por los municipios de Chiriguana y La Jagua de Ibirico, entre los municipios no productores de carbón del departamento del Cesar.....	7
<b>SUPERINTENDENCIAS</b>	
Superintendencia de Industria y Comercio	
Resolución número 54994 de 2010, por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de Hábeas Data.....	7
Superintendencia de Puertos y Transporte	
Circular externa número 000006 de 2010.....	8
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	
Comisión de Regulación en Salud	
Resolución número 81 de 2010, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud.....	10
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	
Servicio Nacional de Aprendizaje	
Resolución número 02857 de 2010, por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional (Copaso Nacional), para el periodo 2010-2012.....	11
<b>V A R I O S</b>	
Consejo de Estado - Sala Plena	
Acuerdo número 0117 de 2010, por medio del cual se adiciona al artículo 13 del Acuerdo número 58 de 1999 un parágrafo.....	11
Avisos judiciales	
El Juzgado Primero de Familia de Envigado, Antioquia, hace saber que se decretó la interdicción definitiva por causa de demencia de Luz Estella Rivera Buriticá.....	12
El Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro, Santander, avisa que se declaró la interdicción definitiva por discapacidad mental de la nombrada Carmen Rosa Corzo de Poches.....	12
<b>LICITACIONES</b>	
Municipio de Buenavista. Licitación Pública número MB - OP- 2010-08-01.....	5
Municipio de Sesquilé (Cundinamarca). Licitación pública número 007 de 2010.....	7